



ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS PARA EL EJERCICIO 2022 (CIPPC 2021) PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 5 de octubre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el Anexo adjunto dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC).

El director general de Ciencia e Investigación



ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MOTIVO
CIPPC/2021/017	UPV	INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	AMADEU GRIOL BARRES	FALTA LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE LEGAL
CIPPC/2021/031	UPV	INNOVACIÓN EXPERIMENTAL	DAVID ORTIZ DE ZÁRATE DÍAZ	FALTA LA FIRMA DE LA REPRESENTANTE LEGAL